



Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS SEIS, Y OCHOCIENTOS Y SIETE.

Lorenzo Arguiano en la mejor forma e
- dro pareces ante V. S. y digo que el día 23 de
Octubre de 1806, se otorgó en el Registro al Es.
publico don Josef Ayzarbe un Instrumento
de Transacción que hicieron don Mig.^l Fran.^{co} de
Lizarranzen don Bonifacio Montalbo e 'Yo'.
Y me recitamos un Testimonio autorizado al
- citado Instrumento. Por tanto =

A V. S. pido y Suplico se sirba mandar que el Es.^{to} q.
despacha oy el referido Oficio de Ayzarbe
me de testimonio al Instrumento que he pedido
que es Justicia. H^o Lorenzo Arguiano

Dele con Cortes. Firma 14 ABL/1806

Villas

CA-AD3

CAJ II

DOC 833

f 1

p
Proveyó y firmó el Decretto anterior el Sr. don
Muel de Villar de la R.^a y distinguida orden
tercero Ministro Contador, qual. Jefe de
de entran R.^a Cajan y Alcaide ordinario de ent

y en Jurisdicción por su Magestad en el día de
la fecha

Añe m^o

M^o Ant. de Arana
E^o no. de M. y p.

Doy fee: Que en efecto de no haver podido en
contrar a D.^o Mig. Lizarraga en las dos veces
que lo solicite a efecto de hacerle saber el de-
creto anterior, le he dado conforme a es-
tilo a Brisida Guiroga Esclava de D.^o Jo-
se Guiroga para que le entregue a almen-
cionado D.^o Mig. lo que pongo por dilig.^a
para que así conste en Lima y M.^o
catorce de mil ochocientos sesenta =

Nicolás de Villanueva
O. Recp.

